

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	61.283,40
Total activo .....	61.283,40
Pasivo:	
Capital social.....	52.588,56
Hacienda Pública Acreedora.....	6.694,84
Total pasivo .....	61.283,40

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benissa, 17 de noviembre de 2004.—El Liquidador. Doña Josefa Castells Santacreu.—58.493.

**SERVICIOS TURÍSTICOS  
LYNCIS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**GRUBARGES PUNTA UMBRÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el veinte de Diciembre de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Turísticos Lyncis, Sociedad Limitada de Grubarges Punta Umbría, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva con número de documento 4059/04.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Punta Umbría, 24 de diciembre de 2004.—Alfredo Gonzalez Quintero, Administrador único de Grubarges Punta Umbría Sociedad Limitada y Servicios Turísticos Lyncis Sociedad Limitada.—58.360.

1.ª 3-1-2005

**SEÑALIZACIONES PASKIN, S. L.**

*Reducción de capital social*

Se hace público que la Junta General de socios, celebrada en el domicilio social el día 30 de Junio de 2004, acordó reducir su capital social en 9.381,61 euros, mediante la amortización de 1.561 participaciones sociales y modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Zarautz, 27 de diciembre de 2004.—El Administrador Único. Don José Illarramendi Uzcudun.—58.497.

**TELEFÓNICA GESTIÓN  
DE SERVICIOS COMPARTIDOS  
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA PROCESOS  
Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socio únicos de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal» y de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordaron, ambos en fecha 29 de diciembre de 2004 (primero), aprobar la fusión por absorción de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida (segundo), aprobar el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de noviembre de 2004 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de noviembre de 2004 y (tercero), aprobar como Balances de fusión los Balances auditados cerrados a 30 de septiembre de 2004 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal», don David Giner García y el Administrador único de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal», don José María Tavera Más.—58.829. y 3.ª 3-1-2005

**TEXTIBER, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**TEXTIBER INDUSTRIAL OLESA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

Textiber, Sociedad Anónima y Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, anuncian el acuerdo tomado en las respectivas juntas generales de accionistas y socios celebradas ambas el 14 de diciembre de 2004, de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, mediante el traspaso en bloque a Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada,

de su unidad económica de industria textil; la modificación del objeto social de Textiber, Sociedad Anónima, que en lo sucesivo estará integrado por la actividad inmobiliaria; y la reducción del capital social de la escindida en 713.090,00 euros, por reducción en 101,87 euros del nominal unitario de cada una de sus 7.000 acciones, quedando el nominal unitario en 36,37 euros y en consecuencia el capital en 254.590,00 euros, sin devolución de aportaciones a los socios y a los sólo efectos de mantener el equilibrio entre su patrimonio y su capital tras la escisión. La escisión producirá sus efectos contables el 1-01-2005 o en la fecha de inscripción registral, si fuera anterior. Todo ello, conforme al Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 28-09-2004, por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Por su parte, los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olesa de Montserrat, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración. D. Maurici Ferrer Sala.—58.709. 1.ª 3-1-2005

**VOLTREGA PARK, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**IMMOBILIARIA ARIEGE, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo que establece el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en la Juntas Generales de Socios de «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.», celebradas el día 12 de diciembre del 2004 fueron acordadas por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar, respectivamente, los Balances de Fusión «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.» cerrados a fecha de 22 de noviembre del 2004.

Aprobar, la Fusión de las Sociedades de «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.» mediante la absorción de la última sociedad por la primera, con la disolución sin liquidación de «Inmobiliaria Ariege, S. L.». La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida «Inmobiliaria Ariege, S. L.» deben considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente «Voltrega Park, S. L.» es el 1 de enero del 2005. Se hacen constar, a los efectos oportunos, los derechos que corresponden a los socios y acreedores, de las anteriores sociedades, de obtener en el Domicilio Social de cada una de ellas el texto íntegro de los Acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión respectivos; asimismo, los derechos a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A fin de ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán de un mes des de la fecha del último anuncio publicado del Acuerdo de Fusión.

Manlleu, 15 de diciembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades. De Voltrega Park, S. L., Jaume Molist Güell y Josep Novellas Ferrer. De Inmobiliaria Ariege, S. L., Josep Novellas Ferrer y Jordi Oller Campdelacreu.—58.271.

y 3.ª 3-1-2005